METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 22 MAR 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO Y RECARGA DE GAS PROPANO PARA EL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA, UBICADO EN EL KILÓMETRO 10 VÍA JAMUNDÍ – VILLA RICA CORREGIMIENTO SAN ISIDRO SOBRE VÍA PANAMERICANA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101500	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo Y Destilados	Petróleo Y Destilados

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (5.000.000,00)**. Incluidos impuestos de ley según corresponda, así:

ITEM	RUBRO	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL
1	02 02 01 003 003	16	M2CEVOC	SUMINISTRO RECARGA DE GAS PROPANO PARA EL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE	1	$ 5.000.000,00
TOTAL						**$ 5.000.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (5.000.000,00)**, incluidos impuestos de ley.

Certificación Plan Anual de Adquisiciones No. _____ fecha _____

No	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC.	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)
1			M2CEVOC	16	SUMINISTRO RECARGA DE GAS PROPANO PARA EL CENTRO VACAIONAL OCCIDENTE	1	$5.000.000,00
TOTAL							**$5.000.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad), que estén en la capacidad de suministrar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Deberán contar con la capacidad administrativa, operativa y brindar la garantía de calidad del servicio; que permita la realización oportuna de los servicios que requiere la unidad.

De igual forma, pueden participar las Pymes y/o MiPymes y productores nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN: La Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional en el desarrollo del programa de Turismo y Recreación, tiene como objetivo **"Definir y liderar los planes programas y proyectos en materia de turismo y utilización de los Centro Vacacionales de la Policía Nacional, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los integrantes**.

El Centro vacacional Occidente Jamundí requiere el suministro y recarga de gas propano debido que nos encontramos ubicado en un sector rural donde no se cuenta con gas domiciliario, es necesario adelantar un proceso contractual, debido a que el centro vacacional presta servicio de hospedaje y esto requiere necesariamente contar con lencería (toallas, tendidos de cama, entre otros) limpias y desinfectadas de virus, bacterias y hongos, brindando confianza y tranquilad a los usuarios y su familia con ambiente sano y descontaminado, actividad que requiere el empleo de un equipo (maquina secadora), la cual funciona con gas.

De igual forma se requiere el servicio de recarga de pipetas de gas para dos cabañas las cuales están dotadas cada una de estufas a gas, donde los usuarios durante su permanencia preparan sus alimentos, propendiendo así con la comodidad y bienestar de los usuarios y sus familias afiliados a Bienestar Social; así mismo se demanda de un cilindro para la estufa ubicada en la zona administrativa del centro vacacional, donde se preparan los alimentos y bebidas calientes para el personal que presta el servicio de seguridad de las instalaciones del Centro Vacacional.

Con este servicio se busca la comodidad y confort de los afiliados y sus familias que hacen uso de las unidades habitacionales del centro Vacacional Occidente, siendo esta una opción para prestar un mejor servicio y lograr una excelente atención a los usuarios y mejor satisfacción, dando cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional.

ALMACENAMIENTO

CILINDROS:

- ✓ **40 LIBRAS /18K**
- ✓ **100 LIBRAS /45K**

ANALISIS DE CONSUMO

Para el cálculo del promedio de gasto mensual de gas propano, se tiene en cuenta las (02) cabañas con las que contamos, evidenciado un consumo mensual de (01) cilindro de 40 libras para cada una, esto dependiendo de la temporada y disponibilidad de las mismas. Para lavandería se cuenta con una secadora a gas, la cual y teniendo en cuenta la temporada y disponibilidad el promedio del consumo es de (1) cilindro de 100 libras por mes aproximadamente, en la administración se cuenta con una estufa con un consumo de (1) cilindro de gas cada 2 meses aproximadamente.

Teniendo en cuenta el consumo mensual a continuación se proyecta la necesidad de contratación a la presente vigencia 2024 en el Centro vacacional Occidente Jamundí a partir del mes de abril a diciembre 2024:

Ubicación	Capacidad cilindro	Consumo	Necesidad vigencia 2024
Cabaña 1	40 libras	1 cilindro x mes	32 unidades en el año
Cabaña 2	40 libras	1 cilindro x mes	
Administración	40 libras	1 cada 2 meses	
Lavandería	100 libras	1 cilindro x mes	

MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a los términos del capítulo 1, sección 1, subsección , articulo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, Versión M-MACPC-13, el cual en su literal A enuncia que las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en

caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos; también en su literal D enuncia que "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Colombia Compra Eficiente TVEC - CCE actualmente no existe un acuerdo comercial que supla esta necesidad.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo expuesto por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, donde concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. Por tal motivo esta entidad considera pertinente adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

TIEMPO REQUERIDO

El servicio de suministro gas propano para el centro vacacional occidente, se requiere a partir del mes de abril de la presente vigencia.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Realizada la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, se verificaron los contratos efectuados por la entidad de las últimas tres vigencias 2020,2021, 2022 y 2023, donde se logró establecer antecedentes administrativos de procesos iguales o similares al presente estudio que más adelante se relacionan, es de anotar que durante las vigencias 2022 y 2023 la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, no asignó presupuesto al Centro Vacacional Occidente Jamundí para contratación del suministro de gas propano:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	Contrato 11-8-10009-2020 27/03/2020	SUMINISTRO Y RECARGA DE GAS PROPANO PARA EL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE JAMUNDÍ.	PN MECAL MIC 014-2020	Se cumplió con el objeto del contrato	Se ejecutó sin novedad
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	Contrato 11-8-10007-2021 05/04/2021	SUMINISTRO Y RECARGA DE GAS PROPANO PARA EL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE JAMUNDÍ.	PN MECAL MIC 006-2021	Se cumplió con el objeto del contrato	Se ejecutó sin novedad

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 del 1993, 1150 de 2007, 1882 del 2018, y el Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021, se utilizará la selección de:

MÍNIMA CUANTÍA: Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con los siguientes parámetros:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Metropolitana Santiago de Cali, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes del ANEXO No. 2. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" en todas y cada una de sus partes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del servicio a adquirir y la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir. **VÉASE ANEXO No. 2.**

La adquisición de este servicio se encuentra señalados y se verificarán en el anexo 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO N/A

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS N/A

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO N/A

4.1.2.2 EXPERIENCIA N/A

4.1.2.3 HABILIDADES N/A

4.1.2.4 FORMACIÓN: N/A

4.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL N/A

4.1.4. CAPACIDAD OPERATIVA

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.1.5. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económicamente más favorable para la entidad será el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO DE LA SUMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR ÍTEMS**, verificando desde la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2

a. La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente **EL MENOR PRECIO.**

b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en Esta misma moneda.

c. El valor debe incluir los impuestos de ley (Cuando aplique) y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem, si es del caso.

En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor.

La entidad evaluará las ofertas allegadas en el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo a lo ofertado, es decir, se evaluará con el orden de elegibilidad las ofertas que ofrecen el menor valor.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que "*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para mínima cuantía

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una madre de cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre de cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, o la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%)de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

12. Si persiste el empate, la entidad convocara a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionara en orden elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de mujer de cabeza de familia se acreditara con la declaración ante el notario de conformidad previsto en el parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008 – (por lo cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia) – establece que (la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo

evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo).

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 – "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" -, dispone que "las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditaran con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales".

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina esta en condición de discapacidad a que se refiere la ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el ministerio de trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrato por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el ministerio de trabajo deberá estar vigente en el momento en que la entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) nombre y apellidos, 2) edad, 3) número de identificación, 4) tipo de vinculación, 5) fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cedula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) nombre y apellidos, 2) número de identificación, 3) tipo de vinculación, 4) fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el ministerio del interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la agencia para la reincorporación y la normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de MIPYME se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: Para acreditar que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el represente legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de sociedad de beneficio e interés colectivo BIC, bastara con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El suministro de gas propano se debe entregar por parte del oferente en las instalaciones del Centro Vacacional Occidente ubicado en el Kilómetro 10 Vía Jamundí – Villa Rica Corregimiento San Isidro sobre vía Panamericana, previa coordinación con el Supervisor.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará de forma TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas, dentro del plazo de ejecución establecido.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la notificación de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el día 10 de diciembre de la vigencia fiscal 2024, y/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali cancelara el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en forma PARCIAL de acuerdo servicios mensuales prestados, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIFF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2;el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 primer piso, barrio Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cali reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad Plan Anual de Caja (PAC).

El oferente favorecido deberá de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por

ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión será llevada a cabo por el **ADMINISTRADOR DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE** o quien haga sus veces, y/o el **FUNCIONARIO QUE DESIGNE EL ORDENADOR DEL GASTO** o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014,* así como también la verificación y vigilancia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 y Resolución No. 0312 de 2019, por parte del contratista o quienes hagan sus veces en su cargo.

Es de anotar que para la presente contratación, no se requiere de nombrar Interventor, ante lo cual solo es necesario el control y seguimiento por parte del supervisor de la unidad asignado.

Así mismo el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA N/A

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL N/A

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma TOTAL, a la oferta más favorable para la entidad la cual será el menor VALOR OFERTADO, siempre y cuando se cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos habilitantes para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con indicado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, una vez realizada la matriz de riesgos indica en dicho manual y de conformidad a los lineamientos y metodologías expuestas en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Ver Anexo No. 3 del presente estudio de conveniencia y oportunidad

II. ESTUDIO DEL SECTOR

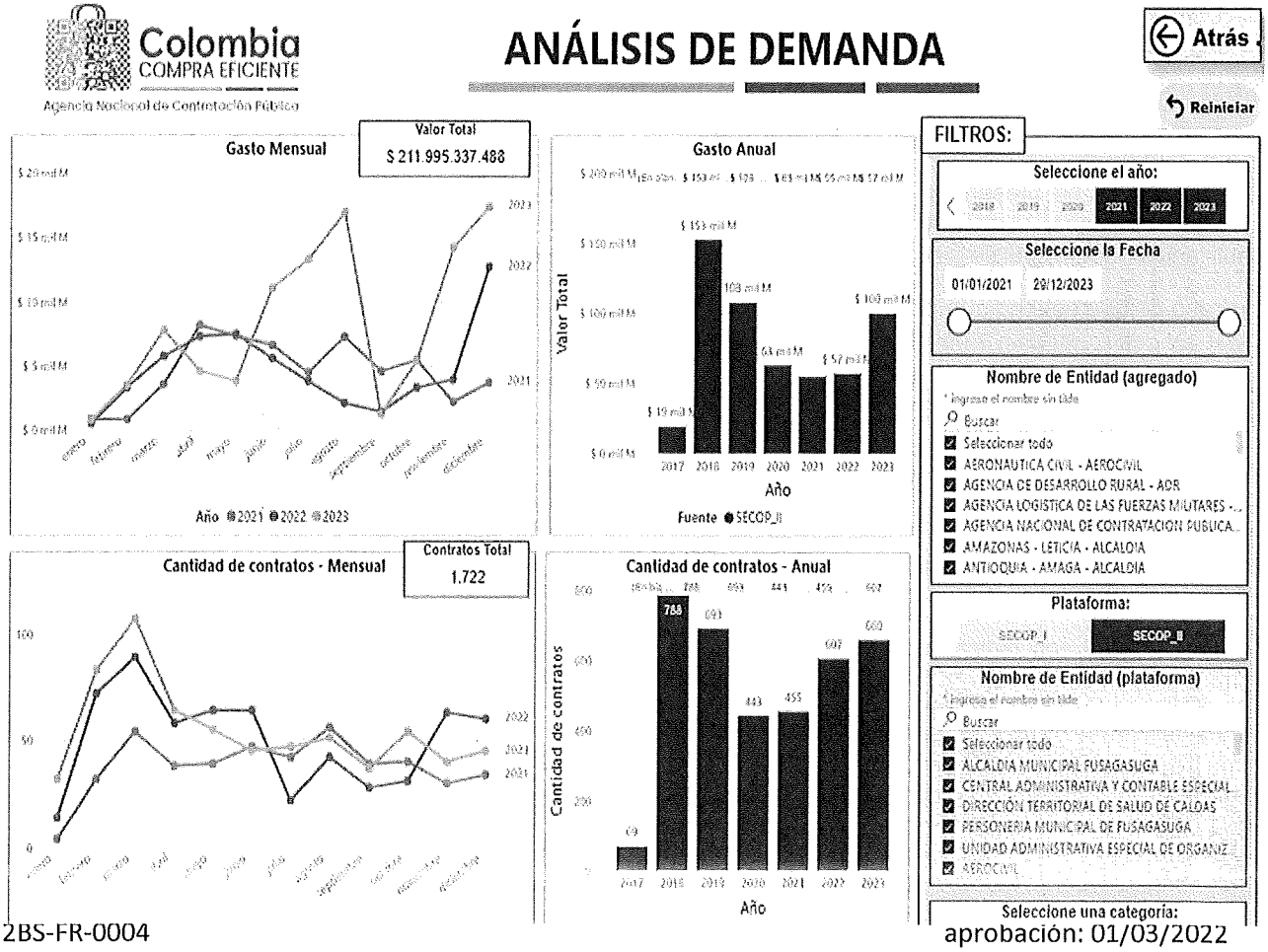
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la guía de Colombia compra eficiente "guía de elaboración de estudios del sector", en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf, el cual se estipula que para un proceso de mínima cuantía no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes; para el presente análisis se tuvo presente las condiciones requeridas para la ejecución del presente proceso, siendo esta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, la cantidad del bien y especialmente el estudio de mercado en donde se identificó el perfil de los posibles oferentes para el presente proceso de selección, en la guía antes descrita se establece lo siguiente:

"El estudio de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993".

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE

De acuerdo a las gráficas del análisis de la demanda, se puede establecer que el comportamiento de las contrataciones relacionadas con el "**SUMINISTRO Y RECARGA DE GAS PROPANO PARA EL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA, UBICADO EN EL KILÓMETRO 10 VÍA JAMUNDÍ – VILLA RICA CORREGIMIENTO SAN ISIDRO SOBRE VÍA PANAMERICANA**", se celebraron un total de 1722 contratos afines con el bien que se pretende adquirir por parte de la entidad.



IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: El proveedor deberá ser una persona natural o jurídica, prestadora del servicio objeto del presente estudio, con sucursal o establecimiento abierto al público la ciudad de Jamundí, Cali y sus alrededores, legalmente constituida y con la capacidad logística y operativa para cumplir con el objeto del futuro contrato.

Dentro de los posibles oferentes encontramos las siguientes empresas encargadas de suministrar recarga de gas en el municipio de Jamundí, a las cuales se les realizó solicitud de cotización, para realizar estudio de mercado (MEGA SAS ESP, COLGAS SAS ESP Y INVERSIONES GLP S.A.S E.S.P "VIDA GAS").

NOMBRE	DIRECCION Y CORREO	TELEFONO
MEGA SAS ESP	Carrera 11 No. 94-02 auxiliarcomercial@megas.co	3165309469-3225472787
COLGAS SAS ESP	fabian.usme@colgas.com	3206959620
INVERSIONES GLP S.A.S E.S.P "VIDA GAS"	pilar.renteria@empresasgasco.co	(602) 6698788-6570154

DIRECTORIO DEL SECOP II

https://community.secop.gov.co/Directory/Companyprofiles/network/Index

El 29/03/2024 se realizó la consulta en el directorio del SECOP y bajo el código UNSPSC 15101500 se encuentran inscritas 278 empresas en Colombia y 04 de origen extranjero.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se considera que no existen costos de oportunidad en el precio del servicio de suministro de gas propano, ocasionados por circunstancias como: saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que son directamente cubiertos por el oferente.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el costo del servicio a adquirir, acompañado de los justos valores de costos indirectos para la realización de las mismas para el beneficio de la institución resultan apenas ajustados y necesarios para evitar los eventuales costos que se desprenderían por no adquirir los elementos requeridos para el Centro Vacacional Occidente Jamundí.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos como: Pólizas, impuestos, retenciones, insumos, , salarios, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

5. ANALISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la respectiva consulta en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos con entidades estatales a nivel país, con objeto similar al requerido en el presente estudio previo. Verificando los contratos encontrados en Colombia compra eficiente con otras unidades, se determina que dichos contratos y sus valores no se tendrán en cuentas ya que no cuentan con las mismas especificaciones técnicas objeto del presente estudio previo.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4	SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA Y SUS SEDES ADSCRITAS	087-00-G-CACOM-4-GRUSE-2023	$ 79.800.000
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS PROPANO CON RECARGA INCLUIDA.	015-ARC-CBNL03-2024	$ 107.486.360
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	SUMINISTRO DE GAS PROPANO (GAS LICUADO DE PETRÓLEO)	PN METIB MIC 001 2024	$ 13.000.000

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se realiza la respectiva consulta en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co, y verificándolos contratos de la unidad, se encontró que la vigencia (2020,2021), se realizaron contratos con objeto similar al del presente estudio previo y una vez verificadas las condiciones técnicas del mismo, se determina que no se tendrán en cuenta ya que los precios y las especificaciones técnicas requeridas por nuestra unidad aunque son similares a la necesidad planteada en el presente documento, los precios varían de acuerdo a los incrementos de cada vigencia.

ENTIDAD Y UNIDAD	NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO
PONAL MECAL	11-8-10007-2021 del 05/04/2021	SUMINISTRO Y RECARGA DE GAS PROPANO PARA EL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE.	$ 2.000.000,00.
PONAL MECAL	11-8-10009-2020 del 27/03/2020	SUMINISTRO Y RECARGA DE GAS PROPANO PARA EL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE.	$ 3.600.000,00.

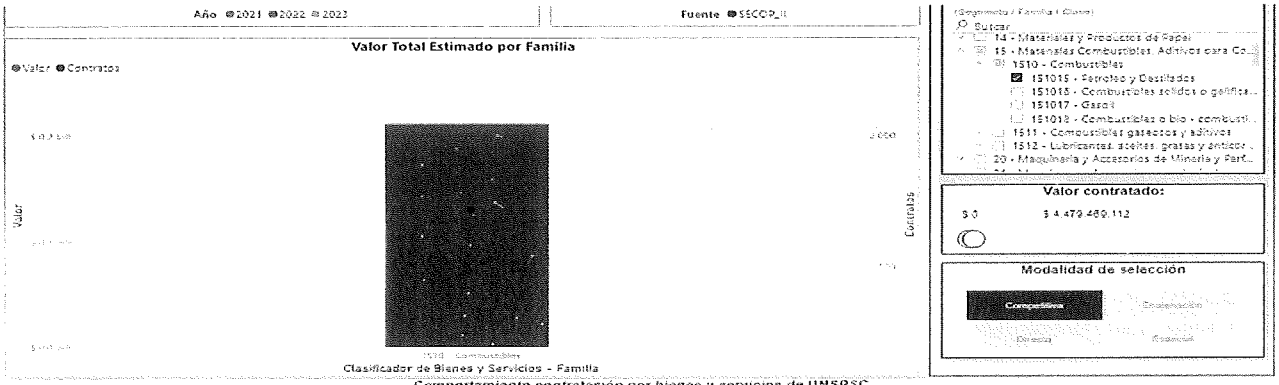
5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

De acuerdo al tipo de servicio a contratar el cual consiste en el "SUMINISTRO Y RECARGA DE GAS PROPANO PARA EL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE, no se encontraron catálogos disponibles con valores de referencia, aunado a lo anterior la tienda virtual del estado colombiano no cuenta en el momento con este tipo de servicio.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar cotizaciones mediante la plataforma SECOP II, con el proceso PN MECAL SIP 025 2024 de fecha 20/03/2024 fecha límite de presentación 27/03/2024;, donde existen en el mercado 22 empresas a prestar el servicio objeto del presente proceso, de la cual no se obtuvo ninguna respuesta, por tal motivo y en aras de realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor estimado del servicio, la entidad estimó conveniente solicitar las cotizaciones mediante correo electrónico, de la cuales aportaron cotizaciones las firmas que se relacionan más adelante, y en ese orden de ideas se llevó a cabo el estudio de mercado así:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Con
1510 - Combustibles	455	$ 54.851.201.883	25,87%	607	$ 57.100.678.741	26,93%	660	$ 100.043.456.863	47,19%	
151015 - Petroleo y Destilados	455	$ 54.851.201.883	25,87%	607	$ 57.100.678.741	26,93%	660	$ 100.043.456.863	47,19%	
Total	455	$ 54.851.201.883	25,87%	607	$ 57.100.678.741	26,93%	660	$ 100.043.456.863	47,19%	

Se puede concluir que en el sector en donde se requiere el **SUMINISTRO Y RECARGA DE GAS PROPANO PARA EL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA, UBICADO EN EL KILÓMETRO 10 VÍA JAMUNDÍ – VILLA RICA CORREGIMIENTO SAN ISIDRO SOBRE VÍA PANAMERICANA**, se cuenta con personas naturales y jurídicas que pueden cumplir con la demanda que requiere la institución.

Nota: La consulta se realizó por medio de la página de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta Análisis de la Demanda, (fecha de consulta 27/03/2024), y teniendo como fecha de actualización la plataforma el día 25/03/2024.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.**

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

En la actualidad, el mercado en el Departamento del Valle cuenta con personas naturales y/o jurídicas, en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, con amplia experiencia en el servicio requerido por la unidad, cumpliendo con las características planteadas por la Policía Nacional en las especificaciones técnicas y demás descripciones anexas al presente documento, por lo anterior se establece que existe pluralidad de oferentes.

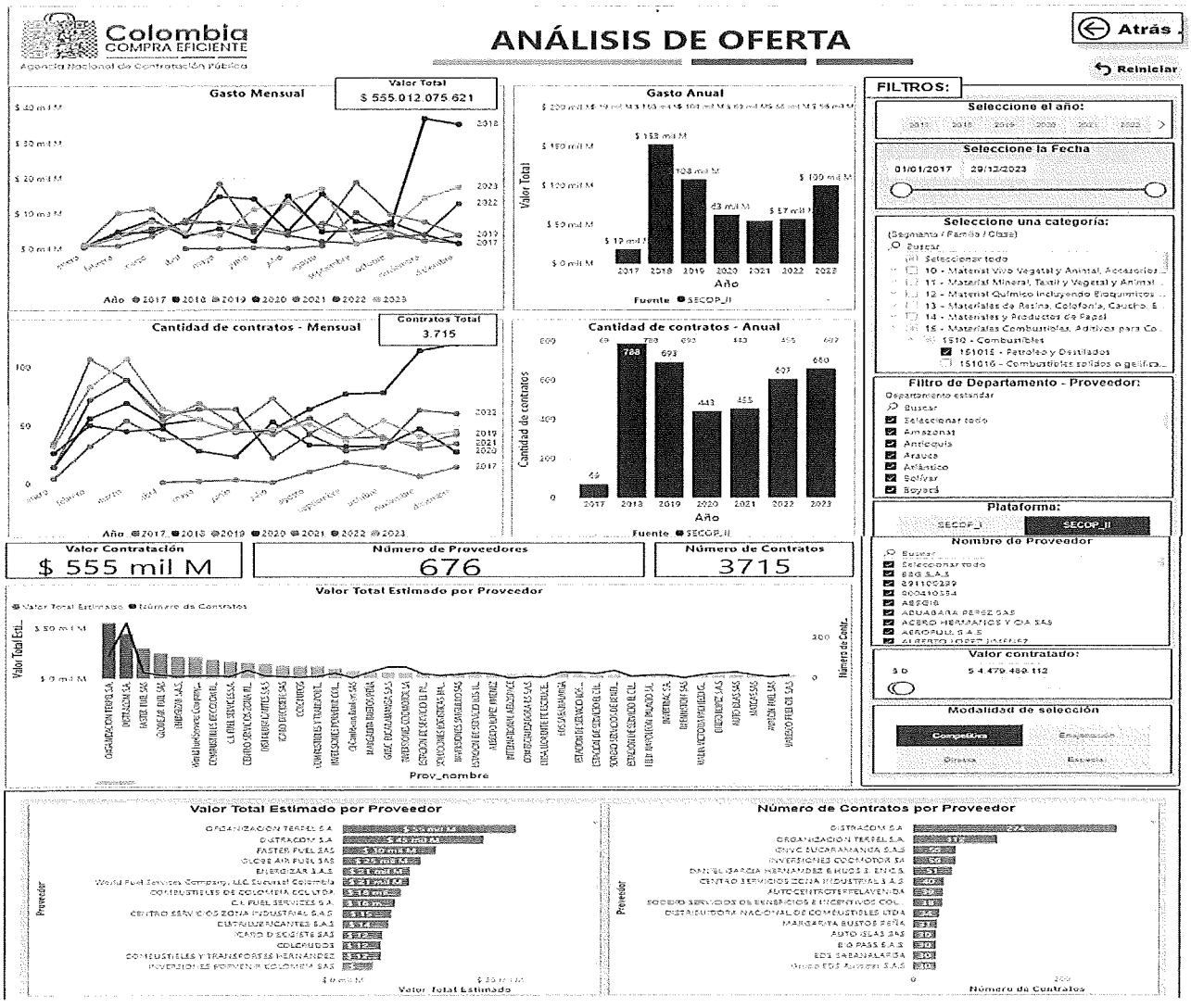
En Colombia, el sector de gas licuado del petróleo (GLP), por tradición uno de los más antiguos en el mercado de combustibles, pero con mayores limitaciones, enmarcadas en deficiencias de control y reglamentación técnica, que fomentaron el ejercicio de prácticas informales e inseguras, ha sido sujeto de prácticas desleales entre sus agentes a lo largo de la cadena de comercialización, y que adicionalmente en comparación con otros sectores energéticos en Colombia ha estado supeditado a continuos cambios regulatorios, operativos, y otros originados en la fluctuación de los parámetros internacionales como el precio del dólar y la calidad de los precios del petróleo .el mismo esquema bajo el cual inicio actividades el sector de GLP, ha obligado a los organismos de vigilancia y control que con expedición de la ley del servicio público, ley 142 de 1994 y con ésta, la definición del marco regulatorio en cabeza de la Comisión de Regulación de Energía y Gas-GREG y la consolidación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD, obligaron al gobierno nacional a definir directrices que promovieran el ordenamiento en las empresas, la consolidación del grupos empresariales equilibrados y con mayor proyección en el mercado de este combustible.

Según a la asociación colombiana de la GLP (GASNOVA) la producción mundial del GLP viene en crecimiento especialmente en países de América del Norte, Asia y Medio oriente, lo que ha permito un abastecimiento optimo del mercado este producto.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: El mercado local cuenta con empresas "naturales y jurídicas" de reconocida trayectoria, con capacidad de abastecer los elementos que se van adquirir en el presente proceso, de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, además con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con calidad y eficiencia.

Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional, regional y local, eventualmente están en capacidad de cumplir con los requisitos de calidad y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación.

De acuerdo a lo anterior, se realizó el análisis de la oferta de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente como se describe a continuación, evidenciando que existen proveedores para el servicio requerido.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 MEGA SAS ESP	COTIZACIÓN No. 2 COLGAS SAS ESP	COTIZACIÓN No. 3 INVERSIONES GLP S.A.S E.S.P "VIDA GAS"	MENOR VALOR COTIZADO
1	Gas propano por 40libras /18k por unidad.	$ 89.995	$ 88.800	$ 95.000	$ 88.800
2	Gas propano por 100 libras /45k por unidad.	$ 222.995	$ 214.600	$ 230.000	$ 214.600

Se concluye en este análisis que es factible tomar como referencia el menor valor cotizo por ítem, toda vez que este valor es el más beneficioso para la institución, y cumple con las especificaciones técnicas requeridas, información que puede ser verificado en el ANEXO No. 2 del presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Por lo enunciado en el ítem de precios SECOP, precios de catálogo y en el análisis de precios históricos para el presente proceso contractual, solo se tendrá en cuenta los precios del mercado obtenidos del análisis de cada sector únicamente como referencia, en donde se hace importante mencionar que por disposición del Gobierno Nacional y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) Según las resoluciones, número 083-084 Y 144 de 1997, 035 de 1998, 048 y 052 2000, 010, 011, 012,044 y 112 de 2001, 001 de 2005.06, 045 de 2006, 007,083 de 2007 005 de 2008 se fijan los criterios de las tarifas de margen de seguridad para el gas licuado de petróleo, el 15 de cada mes (cambio de precio) . Por lo anterior el valor estimado será por el tope del presupuesto oficial para el presente proceso, considerando que los valores unitarios por pipeta podrían incluso cambiar para la fecha del cierre del proceso.

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	CILINDRO DE 40 LB /18 K	N/A	N/A	N/A	$ 88.800	$ 88.800
2	CILINDRO DE 100 LB /45 K	N/A	N/A	N/A	$ 214.600	$ 214.600
VALOR TOTAL						**$ 303.400.00**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo al análisis del valor estimado, se toma entonces para el presente proceso de contratación el presupuesto señalado en el Plan Anual de Adquisiciones 2024, el cual se ejecutará por precios unitarios (*los cuales fluctuarán dependiendo de las directrices del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía*), hasta agotar el presupuesto oficial asignado o hasta el plazo de ejecución.

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02 02 01 003 03	16	CEVOC	Suministro y recarga de gas propano	N/A	N/A	$ 5.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 5.000.000,00**

El valor estimado para el presente es de $ 5.000.000 Cinco Millones de Pesos M/CTE, incluye IVA, para el suministro y recarga de gas propano para el Centro Vacacional Occidente.

Intendente Jefe **JAIME ANDRÉS VALENCIA CALVACHE**
Administrador Centro Vacacional Occidente Jamundí Valle del Cauca

Elaboro: IT. ASS21 Yeimy Altamirano Navarro
Reviso: IT Antonio José Vásquez Restrepo
Fecha elaboración: 19/03/2024
Ubicación: Disco D:/PLAN DE COMPRAS/2024/ GAS PROPANO

Kilómetro 10 vía Jamundí – Villa Rica
Teléfono 3214300875
mecal.cevoc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En calidad de Administrados Centro Vacacional Occidente Jamundí, manifiesto con la suscripción de esta certificación que, verificados los contratos en ejecución, no existe contratación vigente para el "**SUMINISTRO Y RECARGA DE GAS PROPANO PARA EL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA, UBICADO EN EL KILÓMETRO 10 VÍA JAMUNDÍ – VILLA RICA CORREGIMIENTO SAN ISIDRO SOBRE VÍA PANAMERICANA**", por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los elementos relacionados en este estudio previo.

Intendente Jefe **JAIME ANDRÈS VALENCIA CALVACHE**
Administrador Centro Vacacional Occidente Jamundí Valle del Cauca

Kilómetro 10 vía Jamundí – Villa Rica
Teléfono 3214300875
mecal.cevoc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

El centro vacacional Occidente Jamundí, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento presente anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GAS PROPANO EN CILINDRO CAPACIDAD DE 40 LIBRAS ó 18 KILOGRAMOS PARA LAS CABAÑAS DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE		
2	GAS PROPANO EN CILINDRO CAPACIDAD DE 100 LIBRAS ó 45 KILOGRAMOS PARA LAS CABAÑAS DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE"		
3	**LUGAR DE ENTREGA Y ALCANCE**: El oferente deberá **certificar por escrito** que se compromete a suministrar el gas propano en pipetas de 40 libras ó 18 kg y 100 libras ó 45kg, de acuerdo al volúmen de consumo, con servicio de transporte en vehículos que cumplan con la normatividad vigente en Colombia para el transporte de combustible gaseoso. hasta el centro vacacional, dichas pipetas se reintegrarán al término de la ejecución del contrato, de acuerdo al stock inventariado y asignado o prestado		
4	El oferente deberá **certificar por escrito** que asumirá los costos de transportes, fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega, sin que esto genere un costo adicional para la Policía Nacional.		
5	**Certificación de calidad de los servicios** El oferente deberá **certificar por escrito** que el suministro para cumplir con el objeto contractual del presente proceso, son de la mejor calidad, en las cantidades justas, el personal que prestará el suministro será profesional, idóneo y capacitado en cada una de sus especialidades y funciones requeridas para llevar a feliz término el objeto del presente proceso contractual.		
6	**Experiencia del personal** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el oferente deberá **certificar por escrito** que cuenta con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.		
7	El oferente deberá **certificar por escrito** que estará en la disponibilidad para atender emergencias en un tiempo máximo de 24 horas después de realizar el requerimiento por cualquier medio durante el tiempo de vigencia del contrato.		
8	El oferente deberá **certificar por escrito** que se compromete que no cobrará ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato.		
9	**OBLIGACIONES DE PARAFISCALES:** El oferente deberá **certificar por escrito** que se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		

10	**CERTIFICACION AMBIENTAL**: El oferente deberá **certificar por escrito** que se compromete a cumplir con todas las normas ambientales vigentes en Colombia, así como las definidas en la Guía Ambiental para la Distribución de Gas Natural del Ministerio de Medio Ambiente.		
11	El Oferente no se puede encontrar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual **deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA**.		
12	El oferente **certificara por escrito** que cumple con las disposiciones emitidas por el ministerio de minas y energía en el portal https://www.minenergia.gov.co/gas-licuado-de-petroleo-glp-1		
13	El oferente deberá **certificar por escrito** que cuenta con protocolos de seguridad, para la manipulación y distribución de combustible gaseoso, los cuales minimicen la probabilidad de la ocurrencia de accidentes, situación que será verificada por el supervisor del contrato durante su ejecución.		
14	El oferente deberá **certificar por escrito** donde se compromete a garantizar la instalación del cilindro de gas en las cabañas de tal forma que no queden escapes ni puntos de ignición, situación que será verificada por el administrador de cada centro vacacional.		
15	El oferente deberá **certificar por escrito** donde se compromete a cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Minas y Energía.		
16	El oferente deberá **certificar por escrito** que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES. (Anexar certificación)		
17	Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del mismo, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional" El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el FORMULARIO denominado: "COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIAS DEL PROCESO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANEXO 4

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
RIESGO IDENTIFICADO:

1. Desabastecimiento

		Numero de riesgos identificados
		01
Clase		Especifico
Fuente		Interno
Etapa		Selección
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que los oferentes del contrato presenten desabastecimiento por bloqueos a vías y con ello no halla ingreso de gas propano a los contenedores.
Consecuencia de la ocurrencia del evento probabilidad		2 improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Prioridad		1
impacto		3
Valoración del riesgo		4
Categoría		Riesgo bajo.
¿A quién se le asigna?		Supervisor y contratante
Tratamiento/ controles a ser implementados		Coordinar posible término de contrato si el desabastecimiento es en temporada de final de año o que la empresa contrate con otras empresas sin afectar las cláusulas y el contrato.
Impacto después del tratamiento	Prioridad	1
	impacto	1
	Valoración del riesgo	2
	Categoría	Riesgo bajo.
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Cuando se presente el hecho
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Cuando se supere el desabastecimiento
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	De conocimiento nacional
	Periodicidad ¿Cuándo?	Al momento de la novedad

FORMULARIO No. 1
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del Proceso de Mínima Cuantía, Número _____ cuyo objeto es: "SUMINISTRO Y RECARGA DE GAS PROPANO PARA EL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA, UBICADO EN EL KILÓMETRO 10 VÍA JAMUNDÍ – VILLA RICA CORREGIMIENTO SAN ISIDRO SOBRE VÍA PANAMERICANA".

El(los) suscrito(s) a saber_____ domiciliado en _____, identificado con _____, No. _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Proceso de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la "SUMINISTRO Y RECARGA DE GAS PROPANO PARA EL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA, UBICADO EN EL KILÓMETRO 10 VÍA JAMUNDÍ – VILLA RICA CORREGIMIENTO SAN ISIDRO SOBRE VÍA PANAMERICANA".

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

FORMULARIO No.2

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número _____ cuyo objeto es: "SUMINISTRO Y RECARGA DE GAS PROPANO PARA EL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA, UBICADO EN EL KILÓMETRO 10 VÍA JAMUNDÍ – VILLA RICA CORREGIMIENTO SAN ISIDRO SOBRE VÍA PANAMERICANA".

El(los) suscrito(s) a saber:_____ domiciliado en_____, identificado con _____, No. _____, Expedida en _____quien obra en calidad de , quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del Mínima Cuantía Número _____ cuyo objeto es: "SUMINISTRO Y RECARGA DE GAS PROPANO PARA EL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA, UBICADO EN EL KILÓMETRO 10 VÍA JAMUNDÍ – VILLA RICA CORREGIMIENTO SAN ISIDRO SOBRE VÍA PANAMERICANA".

El(los) suscrito(s) a saber:_____ domiciliado en_____, identificado con _____, No. _____, Expedida en _____quien obra en calidad de , que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral, anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

VIDAGAS
Más vida. Más gas

Yumbo, Abril 3 de 2024

SEÑORES
CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE JAMUNDI

Ciudad
Jamundi

Ref.: ***Propuesta Comercial Suministro Gas LP (propano)***

INVERSIONES GLP SAS ESP VIDAGAS, *es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios dedicada a la comercialización (suministro) de GAS LP (Gas Licuado del Petróleo) dentro de los términos permitidos por la Ley y que le son aplicables a empresas de este nivel.*

Dentro del desarrollo de su objeto social, se brindan soluciones de ingeniería acordes a las necesidades de los usuarios y que redundan en seguridad en las operaciones y optimización de recursos siempre bajo la observancia de la normatividad vigente la cual es regulada por el Ministerio de minas y Energía a través de la Comisión de Regulación de energía y Gas (CREG).

Dicho lo anterior y en aras de la transparencia y honestidad que deben regir toda relación comercial, dentro del contenido del presente informe, ponemos a su consideración las normas y restricciones que deban ser de conocimiento previo de los usuarios y que de alguna forma puedan derivar en responsabilidades económicas para este último o en implicaciones de tipo normativo para el prestador del servicio.

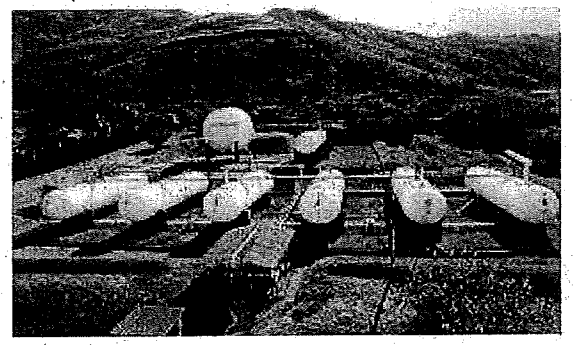
Suministro permanente de Gas GLP en las cantidades y tiempos acordados para uso en combustión de los equipos vinculadas a la operación actual de CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE JAMUNDI

VIDAGAS
Más vida. Más gas

1.

Nuestra Compañía se encuentra en condiciones de brindar la respuesta a las necesidades del usuario y cuenta con los recursos, la experiencia y la disponibilidad que le permiten atender dichos requerimientos.





Control de riesgos

La seguridad de su empresa es nuestro compromiso. De acuerdo al diagnostico previo realizado en la visita, VIDAGAS como valor agregado al suministro le otorgara sin ningún costo:

- *Señalización de cilindros: identificación de cilindros de almacenamiento de GLP de acuerdo a las normas vigentes.*

- *Póliza de responsabilidad: INVERSIONES GLP S.A ESP posee una póliza de responsabilidad civil Extracontractual, que cubre los daños a terceros en sus bienes y personas originados por sus actividades.*

2. ***Certificados de gestión:***

VIDAGAS
Más vida. Más gas

La organización cuenta con un sistema de Gestión de Calidad en la norma ISO 9001:2008 y certificado de conformidad de reglamento técnico en la Resolución 180581 del ministerio de minas y energía que nos autoriza operar plantas de envasado de GLP.

3. *Experiencia VIDAGAS*

VIDAGAS cuenta con una larga experiencia en distribución de GLP a nivel industrial, fortaleciéndonos como proveedores de empresas reconocidas en este campo las cuales nos han dado exclusividad, algunas de ellas son:

EMPRESA	UBICACIÓN
CABLES DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES	Yumbo
HARINERA DEL VALLE.	Cali
PLASTICOS ESPECIALES	Yumbo
GRUPO CARVAJAL	Yumbo-Cali-Ginebra –Caloto
SMURFIT KAPPA CARTON DE COLOMBIA	Yumbo
PROTECNICA INGENIERIA	Yumbo
COLOMBIANA DE MOLDEADOS SAS	Buga
CORPORACION COLOMBIANA DE LOGISTICA	Yumbo
QUIMPAC DE COLOMBIA	Yumbo

4. *Precio del GLP.*

Por reglamentación de la CREG el suministro de producto se cobra en kilogramos.
El precio del kg colocado en sus instalaciones cambia mensualmente de acuerdo con la variación del precio dado por el productor ECOPETROL. Para efectos de la presente cotización el precio ofertado es:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO (%)	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO
1	CILINDRO DE 40 LB /18 K	$101.474	$6.474	$95.000
2	CILINDRO DE 100 LB /45 K	$255.320	$25.320	$230.000
VALOR OFERTADO (Con descuento)				$325.000

VIDAGAS
Más vida. Más gas

- *Valor de depósito por préstamo de cilindro* ***18 kg $199.162*** *y del de* **45kg $ 370.574**
- *Actualmente NO contamos con stock de cilindros para préstamo en comodato*

Precio y descuento que varía según las disposiciones de la CREG y que actualmente estipula un cambio los días 15 de cada mes.

Precio y descuento ofertado válido hasta el 14 de abril 2024.

5. ***Forma de Pago.***

- *Contado*

Esperamos poder iniciar una excelente relación comercial permitiendo a VIDAGAS trabajar como sus aliados estratégicos y que nuestro trabajo sea un aporte a los diferentes elementos que generan valor a su empresa.

Cordialmente,

María del Pilar Rentería Zorrilla
Tel. 3187082927
Ejecutiva Comercial Yumbo

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS A COTIZAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ÍTEM	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO (%)	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO
1	CILINDRO DE 40 LB /18 K	$ 92.800	$ 4.000	$ 88.800
2	CILINDRO DE 100 LB /45 K	$ 223.800	$ 9.200	$ 214.600
VALOR OFERTADO (Con descuento)				**$ 303.400**

- Los precios pueden variar para los días 15 de cada mes, por disposición de Ecopetrol.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GAS PROPANO EN CILINDRO CAPACIDAD DE 40 LIBRAS ó 18 KILOGRAMOS PARA LAS CABAÑAS DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE	X	
2	GAS PROPANO EN CILINDRO CAPACIDAD DE 100 LIBRAS ó 45 KILOGRAMOS PARA LAS CABAÑAS DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE"	X	
3	**LUGAR DE ENTREGA Y ALCANCE**: El oferente deberá **certificar por escrito** que se compromete a suministrar el gas propano en pipetas de 40 libras ó 18 kg y 100 libras ó 45kg, de acuerdo al volúmen de consumo, con servicio de transporte en vehículos que cumplan con la normatividad vigente en Colombia para el transporte de combustible gaseoso. hasta el centro vacacional, dichas pipetas se reintegrarán al término de la ejecución del contrato, de acuerdo al stock inventariado y asignado o prestado	X	
4	El oferente deberá **certificar por escrito** que asumirá los costos de transportes, fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega, sin que esto genere un costo adicional para la Policía Nacional.	X	
5	**Certificación de calidad de los servicios** El oferente deberá **certificar por escrito** que el suministro para cumplir con el objeto contractual del presente proceso, son de la mejor calidad, en las cantidades justas, el personal que prestará el suministro será profesional, idóneo y capacitado en cada una de sus especialidades y funciones requeridas para llevar a feliz término el objeto del presente proceso contractual.	X	
6	**Experiencia del personal** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el oferente deberá **certificar por escrito** que cuenta con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.	X	
7	El oferente deberá **certificar por escrito** que estará en la disponibilidad para atender emergencias en un tiempo máximo de 24 horas después de realizar el requerimiento por cualquier medio durante el tiempo de vigencia del contrato.	X	
8	El oferente deberá **certificar por escrito** que se compromete que no cobrará ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato.	X	
9	**OBLIGACIONES DE PARAFISCALES:** El oferente deberá **certificar por escrito** que se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	X	
10	**CERTIFICACION AMBIENTAL**: El oferente deberá **certificar por escrito** que se compromete a cumplir con todas las normas ambientales vigentes en Colombia, así	X	

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS A COTIZAR

	como las definidas en la Guía Ambiental para la Distribución de Gas Natural del Ministerio de Medio Ambiente.		
11	El Oferente no se puede encontrar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual **deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA**.	X	
12	El oferente **certificara por escrito** que cumple con las disposiciones emitidas por el ministerio de minas y energía en el portal https://www.minenergia.gov.co/gas-licuado-de-petroleo-glp-1	X	
13	El oferente deberá **certificar por escrito** que cuenta con protocolos de seguridad, para la manipulación y distribución de combustible gaseoso, los cuales minimicen la probabilidad de la ocurrencia de accidentes, situación que será verificada por el supervisor del contrato durante su ejecución	X	
14	El oferente deberá **certificar por escrito** donde se compromete a garantizar la instalación del cilindro de gas en las cabañas de tal forma que no queden escapes ni puntos de ignición, situación que será verificada por el administrador de cada centro vacacional.	X	
15	El oferente deberá **certificar por escrito** donde se compromete a cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Minas y Energía.	X	
16	El oferente deberá **certificar por escrito** que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES. (Anexar certificación)	X	
17	Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del mismo, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional" El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el FORMULARIO denominado: "COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	X	

Fabian Mauricio Usme Vasquez
Coordinador regional, consumo al paso
Reg Noroccidente/Occidente
Fabian.usme@colgas.com
Cel 3206959620
www.colgas.com

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS A COTIZAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ÍTEM	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO (%)	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO
1	CILINDRO DE 40 LB /18 K	$90.000	5%	$ 89.995
2	CILINDRO DE 100 LB /45 K	$223.000	5%	$ 222.995
3	KG	$4.950	5%	
VALOR OFERTADO (Con descuento)				**$ 312.990**

NOTA: Los precios pueden varían los días 15 de cada mes, a disposición de Ecopetrol.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GAS PROPANO EN CILINDRO CAPACIDAD DE 40 LIBRAS ó 18 KILOGRAMOS PARA LAS CABAÑAS DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE	X	
2	GAS PROPANO EN CILINDRO CAPACIDAD DE 100 LIBRAS ó 45 KILOGRAMOS PARA LAS CABAÑAS DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE"	X	
3	**LUGAR DE ENTREGA Y ALCANCE**: El oferente deberá **certificar por escrito** que se compromete a suministrar el gas propano en pipetas de 40 libras ó 18 kg y 100 libras ó 45kg, de acuerdo al volúmen de consumo, con servicio de transporte en vehículos que cumplan con la normatividad vigente en Colombia para el transporte de combustible gaseoso. hasta el centro vacacional, dichas pipetas se reintegrarán al término de la ejecución del contrato, de acuerdo al stock inventariado y asignado o prestado	X	
4	El oferente deberá **certificar por escrito** que asumirá los costos de transportes, fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega, sin que esto genere un costo adicional para la Policía Nacional.	X	
5	**Certificación de calidad de los servicios** El oferente deberá **certificar por escrito** que el suministro para cumplir con el objeto contractual del presente proceso, son de la mejor calidad, en las cantidades justas, el personal que prestará el suministro será profesional, idóneo y capacitado en cada una de sus especialidades y funciones requeridas para llevar a feliz término el objeto del presente proceso contractual.	X	
6	**Experiencia del personal** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el oferente deberá **certificar por escrito** que cuenta con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.	X	
7	El oferente deberá **certificar por escrito** que estará en la disponibilidad para atender emergencias en un tiempo máximo de 24 horas después de realizar el requerimiento por cualquier medio durante el tiempo de vigencia del contrato.	X	
8	El oferente deberá **certificar por escrito** que se compromete que no cobrará ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato.	X	
9	**OBLIGACIONES DE PARAFISCALES:** El oferente deberá **certificar por escrito** que se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de	X	

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS A COTIZAR

	Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
10	**CERTIFICACION AMBIENTAL**: El oferente deberá **certificar por escrito** que se compromete a cumplir con todas las normas ambientales vigentes en Colombia, así como las definidas en la Guía Ambiental para la Distribución de Gas Natural del Ministerio de Medio Ambiente.	X	
11	El Oferente no se puede encontrar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual **deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA**.	X	
12	El oferente **certificara por escrito** que cumple con las disposiciones emitidas por el ministerio de minas y energía en el portal https://www.minenergia.gov.co/gas-licuado-de-petroleo-glp-1	X	
13	El oferente deberá **certificar por escrito** que cuenta con protocolos de seguridad, para la manipulación y distribución de combustible gaseoso, los cuales minimicen la probabilidad de la ocurrencia de accidentes, situación que será verificada por el supervisor del contrato durante su ejecución	X	
14	El oferente deberá **certificar por escrito** donde se compromete a garantizar la instalación del cilindro de gas en las cabañas de tal forma que no queden escapes ni puntos de ignición, situación que será verificada por el administrador de cada centro vacacional.	X	
15	El oferente deberá **certificar por escrito** donde se compromete a cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Minas y Energía.	X	
16	El oferente deberá **certificar por escrito** que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES. (Anexar certificación)	X	
17	Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del mismo, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional" El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el FORMULARIO denominado: "COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	X	

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS A COTIZAR

Firma _____

Nombre o razón social del oferente: __MEGAS SAS ESP

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 900.913507-5

Dirección: CARRERA 11 # 94-02

Teléfono: 3165309469 / 3225472787

Email: r.valdes@megas.co / auxiliarcomercial@megas.co